Resolución N° 2297 - /2014 I.

1 OCT. 2014

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"MEJORAMIENTO DE ESCUELAS BÁSICAS Y COLEGIOS 30 DE DICIEMBRE, MANUEL ORTIZ GUERRERO Y REPÚBLICA DE PANAMÁ" - ID Nº 276588; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 22 de agosto de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa por vía de la Excepción *denominado "Mejoramiento de Escuelas Básicas y Colegios 30 de Diciembre, Manuel Ortiz Guerrero y República de Panamá"*, ID Nº 276588 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, nos dirigimos a Usted a fin de presentar el informe de evaluación del lote Nº 1 del llamado citado, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:***

- *La Dirección General de Desarrollo Urbano, por Memorándum Nº 55/2013, remitió la documentación correspondiente al Segundo Paquete de Escuelas Básicas y Colegios a ser intervenidos con financiación del FONACIDE, y solicitó el llamado a contratación vía excepción, de:*

  1. *Escuela Básica y Colegio Nacional BTC "30 DE DICIEMBRE".*
  2. *Escuela Básica y Colegio Nacional "MANUEL ORTIZ GUERRERO".*
  3. *Escuela Básica y Colegio Nacional "REPUBLICA DE PANAMA".*

- *La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, conforme a la normativa vigente realizó los tramites del llamado de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".*

- *Cumplido con los trámites del llamado, con el Acto de Apertura de Ofertas y en base al Informe del Comité de Evaluación, la Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1167/2014, de fecha 2 de junio de 2014, resolvió ADJUDICAR el proceso de Contratación Vía Excepción ID Nº 276588, para el "MEJORAMIENTO DE ESCUELAS BASICAS Y COLEGIOS: 30 DE DICIEMBRE, MANUEL ORTIZ GUERRERO Y REPUBLICA DE PANAMA", conforme al siguiente detalle:*
  LOTE Nº 1 a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., CON RUC Nº 80011665-8, por un monto total de Gs. 1.718.075.460 (Guaraníes Mil setecientos dieciocho millones setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta), IVA INCLUIDO.
  LOTE Nº 2 a la EMPRESA CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO, con RUC Nº 609031-1, por un monto total de Gs. 949.000.000 (Guaraníes Novecientos cuarenta y nueve millones), IVA INCLUIDO.
  LOTE Nº 3 a la Empresa APONTE LATORRE S.A., con RUC Nº 80022538-4, por un monto total de Gs. 2.034.191.195 (Guaraníes Dos mil treinta y cuatro millones ciento noventa y un mil ciento noventa y cinco), IVA INCLUIDO.

- *Posteriormente a la notificación de la adjudicación recaída, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas admite la protesta de la firma M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA SRL contra la adjudicación del Lote Nº 1, y luego de los trámites correspondientes a través de su Resolución DNCP Nº 1991/2014, de fecha 18 de julio de 2014, resuelve: 1º) HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACION DEL LOTE Nº 1 REALIZADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION Nº 01/14 PARA LA "CONSTRUCCION, RESTAURACION, RECONSTRUCCION O REMODELACION Y REPARACION DE INMUEBLES" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, ID Nº 276588, 2º) ANULAR LA ADJUDICACION DEL LOTE Nº 1 REALIZADA a favor de la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L. y en consecuencia ORDENAR SE RETROTRAIGA el*

///...

proceso a la etapa de Evaluación de las Ofertas, 3º) ORDENAR a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, a los efectos del levantamiento del estado de Impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.

- *Comunicada la Resolución de la DNCP, a través de la UOC Nº 3, La Intendencia Municipal por Resolución Nº 1913/2014, de fecha 14 de agosto de 2014, resuelve:*
  1º) ANULAR la adjudicación del Lote Nº 1 del proceso de Contratación Vía Excepción ID Nº 276588, para el "MEJORAMIENTO DE ESCUELAS BASICAS Y COLEGIOS: 30 DE DICIEMBRE, MANUEL ORTIZ GUERRERO Y REPUBLICA DE PANAMA", dispuesta en el Art. 1º de la Resolución Nº 1167/2014, de fecha 2 de junio de 2014,
  2º) ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a que retrotraiga el proceso del Lote Nº 1 a la etapa de Evaluación de las Ofertas presentadas,
  3º) DISPONER que el Comité de Evaluación evalúe nuevamente las ofertas presentadas y eleve el Informe de Evaluación y la Recomendación de Adjudicación en los plazos procesales previstos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En consecuencia, seguidamente, en cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia Municipal y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procede a la nueva evaluación de las ofertas recibidas, en relación al citado LOTE Nº 1, quedando firmes y sin modificaciones las adjudicaciones del Lote Nº 2 y del Lote Nº 3.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

- *En fecha 24 de abril del año en curso, se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/14, ID Nº 276588 para las Obras de "MEJORAMIENTO DE ESCUELAS BASICAS Y COLEGIOS: "30 DE DICIEMBRE", "MANUEL ORTIZ GUERRERO" y "REPUBLICA DE PANAMA" – PROYECTO FONACIDE". Con la participación de los siguientes oferentes:*

1. *ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.*
2. *M &M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L*
3. *APONTE LATORRE S.A.*
4. *EMPRESA CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO*
5. *ARQ. FELIX A. MARTINEZ*
6. *H2F S.A*
7. *CALDETEC INGENIERIA S.R.L*
8. *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL*

- *Las ofertas económicas, se detallan en el cuadro siguiente:*

	Oferente	Lote 1 "30 DE DICIEMBRE"	Lote 2 "MANUEL O. GUERRERO"	Lote 3 "REPUBLICA DE PANAMA"	Total oferta
1	ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.	Gs.1.859.104.257	Gs.1.077.751.089	Gs.2.190.028.638	Gs.5.126.883.985
2	M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L	Gs.1.784.368.693	No cotiza	Gs.2.127.990.173	Gs.3.912.358.866
3	APONTE LATORRE S.A.	No cotiza	No cotiza	Gs.2.034.191.195	Gs.2.034.191.195
4	EMPRESA CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO	Gs.1.949.000.000	Gs. 949.000.000	Gs. No cotiza	Gs.2.898.000.000
5	ARQ. FELIX A. MARTINEZ	No cotiza	Gs. 1.084.724.474	No cotiza	Gs.1.084.724.474
6	H2F S.A	No cotiza	Gs.760.340.700	No cotiza	Gs.760.340.700
7	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Gs.1.718.075.460	Gs.999.847.859	Gs.2.097.227.222	Gs.4.815.150.541
8	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL	No cotiza	No cotiza	Gs.1.737.745.000	Gs.1.737.745.000

///...

Resolución N° 2297 /2014 I. 1 OCT. 2014

Las Observaciones consignadas por los Oferentes en el Acta de Apertura son las siguientes:

- *El Señor Luis Peña, con CI Nº 1.191.606 de la Empresa Ing. Ricardo Arévalo, hace constar que la Empresa H2F S.A. no cumple con el requisito de facturación del 70% del promedio de la facturación anual requerida en el PBC.*
- *El Señor Homero Vera, con CI Nº 421.034 de la Empresa H2F S.A., hace constar que la Empresa Ing. Carlos Gueyraud que la planilla de presentación de oferta se encuentra incompleta, le falta encabezamiento, no está debidamente completada como está el PBC publicado en el sistema de la DNCP, y la Empresa del Arq. Félix Martínez no presenta análisis de precios unitarios como exige el PBC.*
- *El Señor Francisco Solís, con CI Nº 587.508 de la Empresa M&M Ingeniería y Arquitectura S.R.L., hace constar que la Empresa Depósito San Cristóbal no presenta análisis de costo del Lote Nº 3 y declaración jurada del menor, en el SIPE figura vencido.*
- *El Señor Héctor Martínez, con CI Nº 4.333.167 de la Empresa Depósito de Materiales San Cristóbal, hace constar que hubo un error de tipeo en su planilla, el lote que oferta es el Lote Nº 1 y acompaña los documentos respaldatorios correspondientes y su póliza de cumplimento de oferta, en cuanto a la Observación hecha por el Sr. Francisco Solís de la Empresa M&M Ingeniería y Arquitectura S.R.L, solicitó verificar su oferta y se deja constancia que la Declaración Jurada del Menor se encuentra debidamente confeccionada según PBC. Y con relación a la Empresa CALDETEC hace constar que la póliza documento sustancial según la Ley 2051 de Contrataciones Públicas es insuficiente para el Monto total ofertado Gs.4.815.150.541 debe tener una póliza de por lo menos Gs. 240.000.000 y presenta nada más Gs. 173.000.000 según folio 22 de su carpeta original.*

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

a. <u>DOCUMENTACIÓN SUBSTANCIAL:</u>

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante
1	ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.	Cumple	Cumple	Unipersonal – Propio dueño
2	M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.	Cumple	No cumple	Cumple – Presenta SIPE
3	APONTE LATORRE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE
4	EMPRESA CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO	Cumple	Cumple	Unipersonal – Propio dueño
5	ARQ. FELIX A. MARTINEZ	Cumple	No cumple	Unipersonal – Propio dueño
6	H2F S.A	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE
7	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	No cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE
8	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL	Cumple	No cumple	Unipersonal – Propio dueño

<u>OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, respecto a la documentación substancial:</u>

1. *El Formulario de Oferta de la Empresa M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., en el rubro 5.8 del Lote Nº 1, presenta una modificación respecto a lo requerido en el PBC. La cantidad consignada por el oferente en el ítem 5.8 es incorrecta, ya que en el PBC requiere de "Gl. 8" y en la oferta de M&M se consigna "Gl. 1". La documentación no puede ser subsanada en razón de lo estipulado en los arts. 58, 59, 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03.*
2. *El Formulario de Oferta del Arq. FELIX MARTINEZ, está incompleto, en el mismo no se encuentran los Incisos a) hasta j). La documentación no puede ser subsanada en razón de lo estipulado en los arts. 58, 59, 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03.*

///...

3. *En el Formulario de Oferta, de Depósito de Materiales de Construcción "SAN CRISTOBAL" no se aclara el nombre completo y la calidad del firmante. Presenta oferta en un solo Lote correspondiente al Lote "ESCUELA PANAMA", que conforme al PBC corresponde al Lote 3, sin embargo, los rubros cotizados en su planilla de oferta no corresponden a dicho Lote, por lo cual la planilla de oferta es errada y nula. La documentación no puede ser subsanada en razón de lo estipulado en los arts. 58, 59, 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03.*
4. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta de CALDETEC INGENIERIA S.R.L. (Gs. 173.000.000) no cumple con el 5% previsto en el PBC, IAO 18.2 (Oferta total por 3 Lotes es de Gs. 4.815.150.541, 5% Gs. 240.757.527). Decisión amparada en la Resolución DNCP Nº 1991/2014 de fecha 18 de julio de 2014, que resuelve la protesta presentada por la firma M&M INGENIERIA y ARQUITECTURA SRL.*

- *En estas circunstancias, siendo estos documentos de carácter sustancial no subsanables, conforme a lo que establece el art. 61 del decreto nº 21909/03, quedan eliminadas las ofertas de:*

1. *M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.*
2. *ARQ. FELIX MARTINEZ, firma Unipersonal del Señor FELIX ALFREDO MARTINEZ LOPEZ.*
3. *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL firma Unipersonal del Señor OSCAR GERVASIO MARTINEZ CACERES.*
4. *CALDETEC INGENIERIA S.R.L.*

Conforme lo establece el art. 61, del Decreto Nº 21909/2003, se procede seguidamente a agrupar las ofertas de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente la oferta más baja a efectos de la evaluación, como sigue: (se incluye en la evaluación la oferta de M&M a pesar de no cumplir con la documentación substancial, al solo efecto de completar el estudio de su oferta)

3.2: LOTE Nº 1: Escuela Básica y Colegio Nacional BTC "30 DE DICIEMBRE"

Oferente	*Monto ofertado en Gs.*	*Costo estimado en Gs.*	*Relación oferta sobre costo estimado (%)*
M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L	*1.784.368.693*	*1.924.393.325*	*93*
ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.	*1.859.104.257*	*1.924.393.325*	*97*
EMPRESA CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO	*1.949.000.000*	*1.924.393.325*	*101*

En base a la metodología prevista en el Decreto Nº 21909/03, Art. 61, se procede a realizar el análisis de la oferta más baja, que corresponde a la Empresa M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.

Análisis Económico - Financiero

INDICADORES	*Empresa: M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	*5,4*	*Mayor o igual que 1*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,3*	*No deberá ser mayor que 0,80*
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	*574.791.204*	*No deberá ser menor que el 20% del monto total de la oferta*
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	*3.912.358.866*	
20% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	*782.471.773*	
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*9,1*	*No deberá ser negativo (-)*

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Resolución N° 2291. /2014 I. 1 OCT. 2014

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. NO CUMPLE con la evaluación Financiera, debido a que el Capital Operativo (Gs. 574.791.204) es menor que el 20% del monto total de la oferta (Gs. 782.471.773), según lo exigido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, punto 3 Capacidad Financiera.

Análisis Técnico

OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	NOMINA DE PERSONAL	CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	CRONOGRAMA DE TRABAJOS
M&M Ingeniería y Arquitectura S.R.L.	Cumple	NO CUMPLE (**)	Cumple	Cumple	Cumple

(**) En experiencia específica en obras declaradas, no acompaña m2 de superficie construida de cada obra.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. NO CUMPLE con la evaluación Técnica.

A continuación, se procede a analizar la siguiente oferta más baja, que corresponde al ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.:

INDICADORES	Empresa: ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	5,6	Mayor o igual que 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	No deberá ser mayor que 0,80
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	3.893.807.231	No deberá ser menor que el 20% del monto total de la oferta
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	5.126.883.984	
20% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	1.025.376.797	
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	6,6	No deberá ser negativo (-)

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa ING. CARLOS V. GUEYRAUD C. CUMPLE con la evaluación Financiera.

Análisis Técnico

OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	NOMINA DE PERSONAL	CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	CRONOGRAMA DE TRABAJOS
Ing. Carlos V. Gueyraud C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa ING. CARLOS V. GUEYRAUD C. CUMPLE con la evaluación técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

///...

Resolución N° 2297 /2014 I. 1 OCT. 2014

POR TANTO, en base a los criterios evaluados, se recomienda adjudicar el Lote Nº 1 Escuela Básica y Colegio Nacional BTC "30 DE DICIEMBRE" a la Empresa ING. CARLOS V. GUEYRAUD C., por el monto de Gs. 1.859.104.257 (Guaraníes Mil ochocientos cincuenta y nueve millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta y siete), IVA incluido.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- *El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Contratación vía Excepción "Mejoramiento de Escuelas Básicas y Colegios 30 de Diciembre, Manuel Ortiz Guerrero y República de Panamá", ID Nº 276588, LOTE Nº 1, según el siguiente cuadro:*

Lote	Empresa adjudicada	Monto de la oferta
Lote Nº 1: Escuela Básica y Colegio Nacional BTC "30 DE DICIEMBRE"	ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.	Gs. 1.859.104.257 (Guaraníes Mil ochocientos cincuenta y nueve millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta y siete), IVA INCLUIDO.

Y en consecuencia eleva la siguiente Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1º ADJUDICAR el lote Nº 1 del presente llamado a Contratación por Excepción "Mejoramiento de Escuelas Básicas y Colegios 30 de Diciembre, Manuel Ortiz Guerrero y República de Panamá", ID Nº 276588 a la siguiente empresa:

a) *LOTE Nº 1: adjudicado a la Empresa ING. CARLOS V. GUEYRAUD C., CON RUC Nº 399075-3, por un monto total de Gs. 1.859.104.257 (Guaraníes mil ochocientos cincuenta y nueve millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta y siete) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7120, de fecha 17 de setiembre de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 22 de agosto de 2014 de la Comisión de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 y el dictamen N° 7120, de fecha 17 de setiembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el lote N° 1 - Escuela Básica y Colegio Nacional BTC *"30 DE DICIEMBRE"* del llamado a contratación vía excepción para el *"Mejoramiento de Escuelas Básicas y Colegios 30 de Diciembre, Manuel Ortiz Guerrero y República de Panamá" ID Nº 276588*, a la firma del Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, con RUC N° 399075-3, por la suma de Gs. 1.859.104.257 (Guaraníes Mil ochocientos cincuenta y nueve millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta y siete), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2297- /2014 I. 01 OCT. 2014

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal